

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAMAL
MAGDALENA**

Guamal - Magdalena, Diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

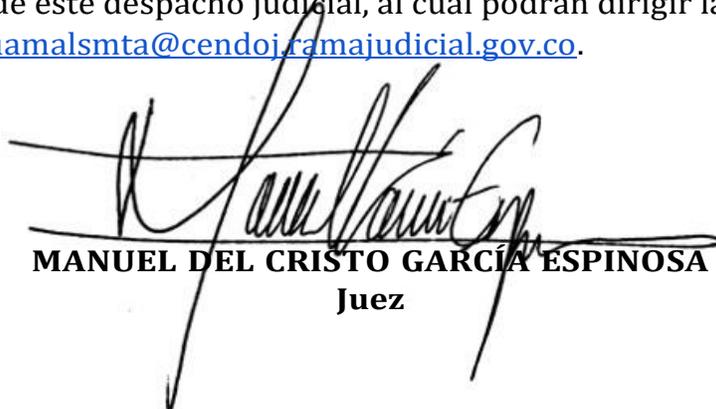
Radicado N° 47 318 40 89 001 2015 00161

Radicado Interno N° 2015-00161

Al interior del proceso Ejecutivo Singular promovido por LEOCADIO TORREJANO GUZMAN, a través de apoderado judicial, en contra de ALEXANDER RUIDIAZ RIVERA el despacho fijó el día 18 de noviembre de 2021, a las 9.00 a.m., con el fin de llevar a cabo diligencia de Remate.

Teniendo en cuenta que el Despacho asumió, a partir del 16 de Noviembre de 2021, la dirección del suscrito titular, y por necesidades del servicio derivadas de la necesidad de realizar la minuciosa auscultación del expediente de la referencia por parte del Juez entrante y efectuar el examen de control de legalidad correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Artículo 132 del Código General del Proceso, se **ORDENA** la reprogramación de la diligencia, para las 9.00 horas del día 22 del mes de febrero del año 2022, hora en que se iniciará la liquidación y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos (2) horas, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo de las mejoras, por ser primera licitación y todo postor para ser admitido deberá consignar previamente a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo; las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia de la suscrita juez, como lo señala el artículo 451 de la obra citada, atendiéndose para tal fin los protocolos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en armonía con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020, remate que se dispone realizar a través de forma virtual para lo cual el Juzgado fija la plataforma Lifesize, desde la que se podrá acceder a dicha diligencia a través del siguiente link <https://www.lifesize.com/es/app-help/user/downloadapps>.

Se incorpora a este auto el protocolo señalado para información de los interesados, adicionándose el correo electrónico de este despacho judicial, al cual podrán dirigir las solicitudes que a bien consideren, j01prmguamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.



MANUEL DEL CRISTO GARCÍA ESPINOSA
Juez